

RAD 2023-256

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 895-I

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los documentos que obran en PDF No. 010 Folios 66 a 69 del expediente digital, encuentra el despacho que, a efectos de validar las diligencias de notificación radicadas, se hace necesario **requerir** a la parte actora a fin que allegue con destino al proceso el **cotejo** expedido por la empresa de correo certificado respecto del documento enviado; por cuanto, si bien, se aportó guía No. 2210731400975 emitida por CERTIPOSTAL en la que se evidencia que la notificación fue realizada a la dirección electrónica informada para efectos de notificaciones judiciales de la demandada y que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal para tal fin, aunado a que se certifica que el 28 de agosto de 2023 el correo electrónico fue entregado en el servidor de destino y fue abierto el mismo día; lo cierto, es que con los documentos aportados, no es posible verificar si en efecto lo que se envió corresponde al auto admisorio de la demanda de fecha 25 de agosto de 2023, así tampoco, puede validarse el escrito mediante el cual se le informó al demandando la providencia a notificar.

De no ser posible allegar los documentos requeridos, deberá la parte actora, efectuar nuevamente las diligencias de notificación personal a la demandada, según las anteriores indicaciones, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS*(firma electrónica)***LENIX YADIRA PLATA LIEVANO****Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL
CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN



Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a2c420941f388b8b09690a03b5c6a6cdca0d30c71e861fd907491ab3b99f65d**

Documento generado en 25/09/2023 09:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>